

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00406-00  
Proceso: VERBAL SUMARIO-SIMULACION  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda de simulación, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo, se subsane allegando el certificado catastral del bien objeto del proceso. Lo anterior con el fin de determinar competencia por factor cuantía.

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar a la abogada PATRICIA DEL PILAR GIRALDO NAVARRO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1d23d274052d4e07630a9344b97848b6ec2904ef2ecb35d121a7b9ff  
e816c3a**

Documento generado en 09/02/2021 08:18:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**